



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s 534, 535 y 536/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Romina Natalia REIMONDI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo cursó materias en los ciclos lectivos 2008 y 2010, sin tener 2 (DOS) materias aprobadas en los años anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 534, 535 y 536/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

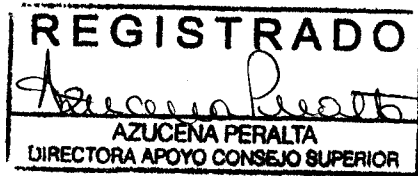
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

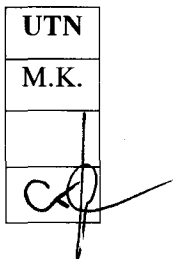


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 534, 535 y 536/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de Vías de Comunicación y Organización de Empresas, sin tener aprobadas sus correlativas Hidráulica General y Aplicada, Geotopografía y Física II respectivamente, a la alumna Romina Natalia REIMONDI Legajo N° 27004, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la inscripción a los períodos lectivos 2008 y 2010, para mantener su condición de alumna regular, exceptuándola de lo dispuesto en el punto 7.4 de la Ordenanza 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2043/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior